

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 17 de diciembre de 1986. — Número 250

Página 3.033

SUMARIO

I.	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA		
	3. Otras disposiciones		
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. – Expediente de información pública	3.033	
	4. Subastas y concursos		
4.2	Consejería de la Presidencia. – Adquisición de papel para fotocopiadora	3.033	
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
	2. Otras disposiciones		
	Diputación Foral de Álava. — Notificación de denuncia	3.034	
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
	3. Economía y presupuestos		
	Santander. – Elevado a definitivo el 30% del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y aprobado el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto general de 1986	3.034	
		- new State of the	
	Selaya. – Corrección de errores	3.035	
	to único de 1986	3.035	

Cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 y presupuesto ordinario de 1986	3.035
4. Otros anuncios	
Enmedio. – Licencia municipal para un local de venta de pescado fresco y congelado	3.036
Medio Cudeyo. – Aprobados diversos proyectos de obras para 1987	3:036
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Anuncios de subasta	
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der. – Expediente números 259-60-61/85	3.036
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Uno de Torrelavega. – Expediente número 566/83	3.037
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der. – Expediente número 428/86	3.038
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Dos de Santander. – Expediente número	
493/84	3.038
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelave- ga. – Expediente número 590/86	3.038
Juzgado de Distrito de Reinosa. – Expedientes números 297/86, 23/84 y 134/86	3.039
Audiencia Territorial de Burgos. – Expedientes números 713/86, 185/86 y 876/86	3.039

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública, por período de veinte días el proyecto de: «Electrificación rural en los Ayuntamientos de Peñarrubia, Tresviso y continuación en Castro Cillorigo.»

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, 2ª planta).

Santander, 1 de diciembre de 1986.—El jefe del Servicio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Adquisición de papel para fotocopiadora», según anexo adjunto.

Tipo: 1.947.342 pesetas.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Documentación: Deberán presentar sólo la proposición económica, en caso de ser adjudicatario provisional se le solicitará la demás documentación.

Presentanción de plicas: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, antes de las trece horas del día 22 de diciembre de 1986.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 23 de

diciembre de 1986.

Santander, 15 de diciembre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

Anexo

-500 cajas papel fotocopiadora 80 gramos, 210×297 .

—10 cajas papel fotocopiadora 80 gramos,

 215×315 .

—25 cajas papel fotocopiadora 80 gramos, 297×420.

—10 rollos OCE G 80 N 80 gramos, 50×1 metros.
 —6 rollos OCE G 40 S poliéster 2 milímetros, 20×1

metros.

—20 paquetes OCE G 80 N 80 gramos, 594×840,

250 h.

—12 rollos papel fotocopiadora 80 gramos, 0,594×150 metros.

—5 cajas garrafas de 5 litros cada una de amoníaco.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Cuerpo de Miñones

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado las notificaciones de denuncia correspondientes a los expedientes de sanción siguientes:

Expediente: 86/00448.

Precepto infringido: Artículo 59 del Rgt.º O. de Transportes.

Titular: Don Ángel Gutiérrez Cruz.

Domicilio: Rodríguez, 9, 1.º Ciudad: 39002, Santander.

Expediente: 86/03175.

Precepto infringido: Artículo 59 del Rgt.º O. de Transportes.

Titular: Don Francisco Fernández Marín. Domicilio: Duque de Ahumada, 15, 3º E.

Ciudad: 39008, Santander.

Y no habiendo sido posible realizarlas por desconocido según certificados devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio; significándoles a los interesados el derecho que les asiste de recurrir las notificaciones de referencia en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación ante la excelentísima Diputación Foral de Álava.

Álava, diciembre de 1986.—El diputado general, Juan M.ª Ollora Ochoa de Aspuru.

1.358

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

«En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 27 de noviembre de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional Autónoma de la Red de Expendedores de Tabacos y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y todos los expendedores de tabacos y timbre, titulares o interinos, que tengan credencial acreditativa de su designación, siendo los firmantes del acta de constitución, don José Manuel Agraz González, con documento nacional de identidad número 13.695.474; don Vicente Martínez-Albornos Escajadillo, con documento nacional de identidad número 13.478.049; doña María Eugenia Muñoz Bahamonde, con documento nacional de identidad número 13.625.942; don José Luis Ruiz Chicote, con documento nacional de identidad número 1.687.416, y don José Hilario Gutiérrez Cantero, con documento nacional de identidad número 13.685.331.»

Santander, 28 de noviembre de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

1.351

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1986, no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna contra el acuerdo del día 23 de septiembre último por el que se fijó en un 30% el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, elevó a definitivo dicho acuerdo que literalmente decía:

«El Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, estableció que «el respectivo tipo de gravamen de la contribución territorial urbana podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los correspondientes bienes clasificados de naturaleza urbana...» obligando a la aplicación de un tipo general del 20% hasta tanto no recaiga acuerdo municipal en contrario. La necesidad de allegar recursos económicos a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la administración municipal gravita dentro del cuadro fiscal sobre un paquete de figuras tributarias impositivas, diversas tasas

por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de bienes y por prestación de servicios o realización de actividades, algunos tributos con fines no fiscales y demás elementos constitutivos de la Hacienda municipal. Para el ejercicio venidero, conocida es la escasa incidencia que por elevación de tipos impositivos sobre las bases imponibles de las tasas municipales va a tener lugar y consecuentemente la mínima incidencia que sobre los sujetos pasivos va a representar. El acometimiento de un plan de acción municipal, que durante el anterior trienio se ha llevado a efecto, hace necesario sin embargo establecer una cobertura suficiente, por otra parte necesaria, que permita una utilización digna de cuantas instalaciones, obras y servicios se han implantado, al tiempo que posibilite la mejora de aquellas otras en evitación de obsolescencias y deterioros, que obligan a soluciones más costosas. Para estos fines, y dado que ninguno de los impuestos municipales ha sufrido modificación alguna en sus respectivos tipos de gravamen, por esta Alcaldía-Presidencia, al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se propone: La fijación del tipo de gravamen del 30% para la contribución territorial urbana, con aplicación al ejercicio de 1987, y en tanto no se produzca acuerdo municipal en contrario.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 5 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1986, aprobó el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general de 1986.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Santander, 5 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA Corrección de errores

A la vista de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de la Diputación Regional de Cantabria por la que se aprueba la revisión de la tarifa por suministro de agua potable en el municipio de Selaya, solicitamos que, con anterioridad a la inserción del edicto por el que se hace pública la aprobación definitiva de la citada revisión, se proceda a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: «Exceso, por cada metro cúbico, 27 pesetas.»

Debe decir: «Exceso, por cada metro cúbico, 22 pesetas.»

Y donde dice: «Exceso, por cada metro cúbico, 37 pesetas.»

Debe decir: «Exceso, por cada metro cúbico, 32 pesetas.»

Selaya, 4 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto único para el año 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa a 11 de diciembre de 1986.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LABARCES

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los justificantes, se hallarán expuestas por espacio de quince días hábiles y ocho más, con objeto de que cualquier habitante del pueblo, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Labarces (Valdáliga) a 22 de noviembre de 1986.— El presidente, Víctor Torre Madrazo.

JUNTA VECINAL DE LABARCES

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercico de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante de pueblo o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Labarces (Valdáliga) a 22 de noviembre de 1986.— El presidente, Víctor Torre Madrazo.

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los justificantes, se hallarán expuestas por espacio de quince días hábiles y ocho más, con objeto de que cualquier habitante del pueblo, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Tejo (Valdáliga) a 22 de noviembre de 1986.—

El presidente, Manuel Vázquez Toraño.

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del pueblo o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Tejo (Valdáliga) a 22 de noviembre de 1986.—

El presidente, Manuel Vázquez Toraño.

JUNTA VECINAL DE ROIZ

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los justificantes, se hallarán expuestas por espacio de quince días hábiles y ocho más, con objeto de que cualquier habitante del pueblo, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Roiz (Valdáliga) a 18 de noviembre de 1986.—El

presidente, Alfonso Lebaniegos Castaño.

JUNTA VECINAL DE ROIZ

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercico de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del pueblo o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Roiz (Valdáliga) a 18 de noviembre de 1986.—El

presidente, Alfonso Lebaniegos Castaño.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por don Francisco Pérez Saiz, con documento nacional de identidad número 11.357.703, se ha solicitado licencia municipal para abrir un local y destinarlo a la venta al pormenor, de pescado fresco y congelado en Matamorosa, calle Real, número 40, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público por espacio de diez días a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que quienes pudieran sentirse afectados por el ejercicio de la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Enmedio, 3 de octubre de 1986.—El alcalde en fun-

ciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado los siguientes proyectos de obras a realizar en el año 1987:

—Proyecto de alumbrado público de los pueblos de Amaz, San Vítores, Sobremazas, Ceceñas y carretera de Santander, por presupuesto de 15.127.351 pesetas.

—Proyecto de alumbrado público del barrio de la estación de Heras, por presupuesto de 3.599.921 pesetas.

—Proyecto de saneamiento, margen izquierda de la avenida de Santander, de Solares, por presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

—Saneamiento en Santiago, segunda fase, por pre-

supuesto de 7.700.000 pesetas.

-Saneamiento del barrio de La Maza, de Heras,

por presupuesto de 7.500.000 pesetas.

—Proyecto de reforma y ampliación de pista polideportiva al aire libre en el parque Monseñor de Cos, en Solares, por presupuesto de 16.532.333 pesetas.

Dichos proyectos se exponen al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Medio Cudeyo a 3 de diciembre de 1986.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 259-60-61/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 259-60-61/85, ejecución de sentencia número 131/85, a instancias de doña María blanca Pila Lavín y otros, contra don Luis Merino Vallejo y Soledad Mozo García, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Piso octavo, letra C, que tiene su entrada por el número 13 del bloque de edificación formado por dos, uno que tiene acceso por el número 11 de la calle San

José y otro por el número 13 de la misma calle. Su extensión superficial es de 88 metros cuadrados. Inscrito en el libro 477 de la sección 1.ª-A del Ayuntamiento de Santander, al folio 244, finca número 31.911, inscripción 1.ª Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

- 4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

- 9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.
- 10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación re-

gistral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 566/83

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 566/83, sobre reclamación de cantidad, promovido por «Vibroblock, S. A.», con domicilio social en Los Corrales de Buelna, barrio de la Aldea, 56, contra don Cipriano Irizábal Coterillo, vecino de Mogro, y por virtud de resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se sacan a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, por lotes y por el orden que se reseñan, subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de enero del próximo año, a las once horas, suspendiéndose la subasta cuando los bienes rematados alcanzaren la cantidad de 418.963 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Rústica. En Mogro, barrio de Monte, de 5 carros de cabida, y linda: Norte y Oeste, el demandado; Este, herederos de don Eduardo Cabrero, y Sur, carretera. Valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

Lote segundo: Rústica. En Mogro, barrio de Monte, de 15 carros de cabida, y linda: Norte, herederos de don Eduardo Cabrero; Sur, la finca anterior y carretera; Este, herederos de don Eduardo Cabrero, y Oeste, doña Prudencia Pruneda. Valorada pericialmente en 1.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Se celebrará por lotes y por el orden reseñados, y sin sujeción a tipo alguno, admitiéndose cuantas pos-

turas se realicen, pudiendo hacerse posturas en sobre cerrado antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado la cantidad de 90.000 pesetas para tomar parte en la subasta del lote primero, y 270.000 pesetas para el lote segundo, consignación que también realizarán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, antes de iniciarse la misma; no se han aportado títulos de propiedad de las fincas a subasta, ignorándose si las mismas se encuentran arrendadas o no; la certificación de cargas que pesa sobre las fincas obra en el juicio para el examen por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de abonar el precio de los mismos, y los rematantes deberán abonar el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes a su aprobación, siendo de cargo del rematante o cesionario la titulación a expedirse, aceptando el mismo ésta, sin derecho a exigir ninguna otra, ni de subsanación de defectos u omisiones que pudiera tener, siendo de cargo del rematante o cesionario los gastos e impuestos que originen las transmisiones; la mejor postura de cada lote, si no cubre al menos la mitad del precio de valoración pericial expresado, con suspensión de la aprobación del remate, se notificará al demandado, quien en nueve días podrá pagar cantidades reclamadas y no satisfechas o presentar persona que mejore dichas posturas, determinando éstas y cantidad que ofrezca, haciendo depósito de igual cantidad exigida a los licitadores para tomar parte en la subasta o pagar la mejor postura ofrecida de cada lote para evitar su aprobación, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán o no ser aprobados.

Dado en Torrelavega a 20 de noviembre de 1986.— La juez, María José Arroyo García.—El secretario

(ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 428/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 428/86, seguidos a instancia de don Donato Echaure Puerto, contra «Noher, S. A.»

y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de enero, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los me-

dios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Noher, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 493/84

En los autos número 493/1984, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, sobre demanda de divorcio, recayó la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Álvarez Sánchez. Santander, Juzgado Número Dos, a 3 de octubre de 1984.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Luis Gredilla Trigo, en nombre y representación de don Félix Legal Samperio, en virtud de la designación de oficio presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples a la demandada doña Rafaela López Fernández, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Al segundo otrosí: Expídase por el fedatario el oportuno testimonio, dándose cuenta por separado.

Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—El juez, José Ignacio Álvarez Sánchez.—Ante mí, Javier Herrero Ruiz. (Rubricados.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de llevar a efecto el emplazamiento acordado a doña Rafaela López Fernández, expido la presente, en Santander a 3 de diciembre de 1986.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 590/86

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Enrique Martínez Menéndez con último domicilio en Torrelavega, calle Herminio Alcalde del Río, número 8, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la cele-

bración del juicio de faltas número 590/86, por daños tráfico el día 10 de febrero próximo y hora de las nueve treinta de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 29 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 297/86

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, dictada en juicio de faltas número 297 de 1986, seguido por daños a la propiedad y amenazas, seguido contra don Moisés Pérez Morante y don Javier Pérez Montejo, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día 29 de enero, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciante don Casiano Saiz Pérez, con domicilio en Quintanilla de Rucandio, y cuyo actual paradero lo tiene en Francia, expido y firmo la presente, en Reinosa a 28 de noviembre de 1986.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 23/84

Don Mauricio Bugidos San José, juez de distrito de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 23 de 1984, a instancia de don Vidal Martínez Urra y doña Melchora Palacios Cañas, representados por el procurador don José Domingo González Castrillo; contra don David Arcera López, mayor de edad y vecino de Portugalete; contra doña María Fernández Corral, mayor de edad y vecino de Cajo (Santander), contra los demás coherederos de don Juan López, cuyos nombres, apellidos y domicilios, se desconocen; contra los demás coherederos de don Tomás Fernández, cuyos nombres, apellidos y domicilios, se desconocen; y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener relación con el pleito, sobre utilización y servidumbre de paso.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen y contesten a la demanda en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, coherederos de don Juan López, coherederos de don Tomás Fernández y demás personas desconocidas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido la presente, que firmo en Reinosa a 18 de septiembre de 1986.—El juez de distrito, Mauricio Bugidos San José.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 134/86

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 134 de 1986, seguido por daños por imprudencia en tráfico, seguido contra don Manuel Ángel Lavín Ruiz, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día 29 de enero de 1987, a las diez treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado don Manuel Ángel Lavín Ruiz, con domicilio anterior en Torrelavega y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 26 de noviembre de 1986.—La secretaria (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 713/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 713 de 1986 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 21 de octubre de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 713 de 1984, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 435 de 1978, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 27 de diciembre de 1983, y en el que han sido partes: como demandante-apelante, «La

Unión y el Fénix Español, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y como demandadaapelada, «Flota Mercante Gran Colombiana», con domicilio social en Bogotá (Colombia), representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal, e «Hijos de Basterrechea, S. A.», con domicilio social en Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, en los autos de que dimana este rollo, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta

alzada.

Pastrana.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eugenio Angel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de noviembre de 1986.-El secretario, Ildefonso Ferrero 1.235

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 185/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 185/86, interpuesto por don Santos Hernández Salinas, de Colindres, contra resolución del Ayuntamiento de Laredo inicialmente de 30 de septiembre de 1985 y ampliada contra la resolución expresa de 4 de noviembre de 1985, en reposición sobre separación definitiva del servicio de Policía Municipal al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).-Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 876/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 876 de 1986, interpuesto por «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cantabria de fecha 22 de septiembre de 1986, desestimatorias en parte de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de dicho Jurado, señalando justiprecio para las fincas números 25, 26, 29 y 31, afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1986.—El secretario, Licinio Vaquero.-Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	200 20.000
d)	Por plana entera	

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1986 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1 003